SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el escrito que antecede. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 8 de octubre de 2020. La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio No. 922
RAD. 76001400300820200026100
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, ocho (8) de octubre de DOS MIL VEINTE (2020)

Para proseguir de manera célere con la actuación, el Juzgado,

RESUELVE

1. Siendo procedente lo solicitado por COOPERATIVA DE DISTRIBUCIONES COODISTRIBUCIONES, a través de su apoderado judicial, mediante el escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de **NUBIA MARINA GOMEZ MONTOYA** para que comparezca a este despacho judicial a notificarse del auto de mandamiento de pago de fecha 18 de agosto de 2020, proferido dentro del proceso Ejecutivo Singular que se adelanta en su contra, advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado y que en caso de no comparecer, se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación.

Para que se surta el emplazamiento, procédase conforme los lineamientos del artículo **108** del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

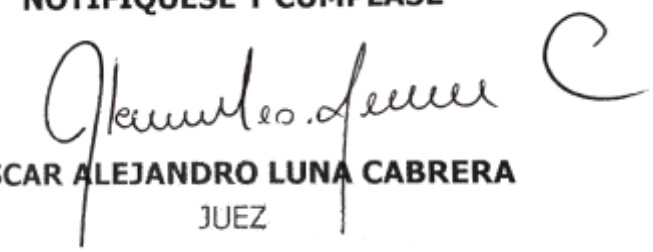

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 064
Fecha: OCT.16.2020